

Reservas desechadas o retiradas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que modifica el artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

[Firma manuscrita]

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2015, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41,</p>	<p>Artículo 1...</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>RECIBIDO 13 NOV 2014 SALÓN DE REGIONES</p> <p>Nombre _____ Hora <u>17:23</u></p> </div> <p>La secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41,</p>

[Firma manuscrita]



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>...</p>	<p>fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo presentará a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, la justificación correspondiente a las transferencias presupuestarias que realice a cargo de programas presupuestarios de gobierno, hacia fideicomisos, mandatos y/o contratos análogos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.</p> <p>...</p>
---	---

[Handwritten signature]

Suscribe

[Handwritten signature]
Dip. José Luis Muñoz Soria

66
(10)

PAN

Diputado Federal
Elizabeth Yáñez Robles

Elizabeth Yáñez Robles

Palacio Legislativo de San Lázaro

13 de Noviembre de 2014



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 24:46

Elizabeth Yáñez Robles Diputada Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone **adicionar un párrafo al artículo** del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1... 	Artículo 1... La Secretaría deberá informar a la Cámara de Diputados sobre las adecuaciones que realiza, cuando procedan, de los egresos programados, aplicados y devengados, sobre ingresos excedentes.

Es cuanto,

Elizabeth Yáñez Robles
ATENTAMENTE
DIP. ELIZABETH YÁÑEZ ROBLES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



RESERVA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

81

Ricardo Monreal Ávila

RICARDO MONREAL ÁVILA, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva a la fracción II del artículo 4 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, al tenor de la siguiente,

DESECHADO
Monreal Ávila
13 NOV. 2014
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
[Signature]

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre *[Signature]* Hora *14:57*

En la actualidad, el agua es considerada como la esencia de la vida. La potabilidad de este líquido y su saneamiento son fundamentales para el desarrollo y salud de todos los seres humanos; sin embargo, se tiene estimado que más de 900 millones de personas en el mundo carecen de dicho recurso.





GRUPO PARLAMENTARIO



Por lo anterior, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que su limpieza es esencial para la realización de todos los derechos humanos.¹

De esta manera, el 8 de febrero del 2012 fue adicionado un párrafo en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

¹ http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml



GRUPO PARLAMENTARIO



A pesar de lo descrito, no ha sido posible terminar con la mala distribución y la carencia de este recurso a lo largo y ancho del país, pues se estima que nueve millones de mexicanos, casi el 9% de la población en México, no cuentan con el líquido. ¹

Lo anterior, entre otras cosas, ha sido aprovechado por la industria refresquera, la cual obtiene utilidades en su conjunto por más de 47 mil 82 millones de pesos anualmente, provocando que el consumo de refresco en la población de nuestro país haya aumentado de manera alarmante, ya que de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), el consumo en adolescentes se incrementó en 100 por ciento, y entre mujeres alcanzó un 300 por ciento.

Con base en esto, los mexicanos consumen un promedio de 163 litros por año, llegando a superar países como Estados Unidos, con un consumo de 113 litros en el mismo periodo de tiempo.

Aunado a lo previo, vale la pena mencionar que el problema de la distribución y escasez de este recurso se agudizará debido a la



GRUPO PARLAMENTARIO



fracturación hidráulica aprobada con la Reforma Energética, la cual es utilizada para posibilitar o aumentar la extracción de gas y petróleo del subsuelo, siendo una de las técnicas de mayor riesgo para la disponibilidad de agua potable en el país.

Para la fractura de un sólo pozo se requieren entre 9 y 29 millones de litros de agua, la cual se inyecta a presión. Esto quiere decir que, de abrirse los 20 mil pozos anuales que se planean en la industria, se requerirá una cantidad de líquido equivalente a la que se destina al consumo doméstico de entre 4.9 y 15.9 millones de personas en un año.

Por lo preliminarmente argumentado, y debido a que México ocupa actualmente el primer lugar a nivel mundial en obesidad en niños y el segundo en adultos, resulta menester la implementación de políticas que ayuden, por un lado a garantizar el derecho al consumo de agua potable limpia y de calidad; y por el otro, a disminuir los altos índices de obesidad con los que cuenta nuestro país.



GRUPO PARLAMENTARIO



En este contexto, nuestra reserva va encaminada a instalar la infraestructura hidráulica necesaria que garantice el libre acceso al agua potable, por medio de bebederos dentro de cada escuela del nivel básico.

Con esta medida, se podrá formar en cada alumno, una cultura de consumo y cuidado del agua potable que ayude a mejorar su salud alimentaria y a disminuir los problemas de sobrepeso y obesidad en ese sector.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva a la fracción II del artículo 4 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Único.- Se modifica la fracción II del Artículo 4 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:



GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:

II.- Los recursos para el Fondo de pavimentación y desarrollo municipal previstos en el Anexo 20 de este Decreto, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Secretaria, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique a más tardar el 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **DICHO FONDO TENDRÁ COMO PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO**

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:</p> <p>I- ...</p> <p>II.- Los recursos para el Fondo de pavimentación</p>	<p>Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:</p> <p>I- ...</p> <p>II.- Los recursos para el Fondo de</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



y desarrollo municipal previstos en el Anexo 20 de este Decreto, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Secretaria, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique a más tardar el 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

pavimentación y desarrollo municipal previstos en el Anexo 20 de este Decreto, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Secretaria, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique a más tardar el 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
DICHO FONDO TENDRÁ COMO PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.

(13)

62
3X
PR.D



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre _____ Hora 14:24

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por el pleno de la Cámara el 6 de Noviembre de 2014, el que suscribe, **Dip. Fernando Belaunzarán Méndez**, solicito una reserva a la Primera Parte del Decreto publicado en el Anexo A de la Gaceta Parlamentaria relativo al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de **adicionar con una fracción III y una fracción IV el artículo 4** para quedar como sigue:



Vertical handwritten signature and notes on the left margin.

Dice:	Debe decir:
<p>Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:</p> <p>I.- II.- (...) (...) (...) (...)</p>	<p>Artículo 4.- (...)</p> <p>I.- II.- (...) (...) (...) (...)</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>III. Se publicará en los informes trimestrales, un anexo con la evolución financiera, y física cuando corresponda, de todos los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas;</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>IV. Todos los ejecutores de recursos del</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dice:	Debe decir:
	<p>Ramo General 23, deberán proveer a la Secretaría de información para mantener actualizada, al menos trimestralmente, la plataforma electrónica de información sobre Recursos del Ramo 23 para Entidades Federativas y Municipios. En dicha herramienta se publicarán los principales indicadores de todos los fondos y recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. La herramienta deberá presentar la información en formato de datos abiertos. La información de cada proyecto contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La dirección exacta de su ubicación y georreferenciación; b. Las variaciones absolutas y relativas entre lo aprobado y ejercido del avance físico y financiero; c. Los documentos más relevantes relacionados con el diagnóstico, diseño, mecanismos de selección a nivel local, contratos asignados, monitoreo, evaluación y auditoría; d. Material visual, fotográfico y de video, de cada proyecto que haya ejercido su presupuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



"2014, Año de Octavio Paz"



(20)
3
NA

C. DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
 13 NOV 2014
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora 13:16
 Nombre *[Signature]*

[Handwritten signature: María Sanjuana Cerda Franco]

Dip. María Sanjuana Cerda Franco, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta H. Comisión, la reserva al artículo 4 del Dictamen respecto al Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para incluir una fracción I Bis, al tenor de la siguiente:

RESERVA

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas: I. ... II. ... 	Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas: I. ... I Bis. Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica al personal docente, directivo y de supervisión que decida concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la



“2014, Año de Octavio Paz”



	<p>legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral. Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría, las cuales regularán, entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las plazas correspondientes a los docentes, directivos y supervisores que concluyan la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, en virtud de lo dispuesto Artículo Octavo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente no serán canceladas y serán asignadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;b) En términos de la legislación en materia de seguridad social las medidas podrán contemplar que sean cubiertas, por cuenta del trabajador, las cuotas y aportaciones a la seguridad social, hasta por los periodos de cotización que establezcan las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, a efecto de que los servidores públicos elegibles puedan obtener una pensión conforme a dicha legislación; <p>II...</p>
--	--

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de noviembre de 2014.


Dip. María Sanjuana Cerda Franco



“2014, Año de Octavio Paz”



JUSTIFICACIÓN

- ❖ La eliminación de la fracción es inconsistente con la creación del Artículo 19 en el que se establece la posibilidad de aplicar medidas a fin de cubrir indemnizaciones a los servidores públicos como resultado de la terminación de la relación laboral, lo que significa que deja la medida a consideraciones de carácter unilateral y discrecional para su aplicación.
- ❖ El Artículo Octavo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que “... El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de la LGSPD, no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, **se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen...**”
- ❖ Se elimina en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la fracción II del Artículo 4, correspondiente al Retiro Voluntario, dejando de lado que la Evaluación del Desempeño Docente a que se refiere el Artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente está programada para el año 2015.

En virtud de lo anterior, es importante garantizar que los programas de retiro a que se refiere al Artículo Octavo Transitorio de la LGSPD está contenido en el PEF 2015.

- ❖ Para el Ejercicio Fiscal 2014, dicha disposición se mantuvo vigente, sin embargo hasta la fecha se desconoce la emisión de los lineamientos para atender el **Programa de Separación Voluntaria y Conclusión de la Relación Laboral.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
DIPUTADO FEDERAL

(14) 62
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 noviembre de 2014



DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:45

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que suscribe el integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno, la siguiente reserva al **artículo 7**, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con	Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con



CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a los siguiente	recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad, transparencia y a los siguiente
I.	I.
II.	II.
...	...
...	...
...	...

Suscribe

Diputado Federal Carlos Augusto Morales López



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

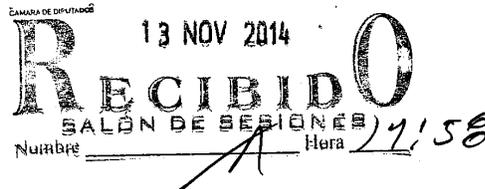
MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

(21) 82
PT



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
Presentes



MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reservas al DICTAMEN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015., en los términos siguientes:

Primera.- Reserva al Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único, artículo 7, primer párrafo del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad, y a lo siguiente:	7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, a los principios de anualidad, transparencia y máxima publicidad, y a lo siguiente:



Segunda.- Reserva al Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único, artículo 7, Fracción III, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 7. [...] I.- [...] II.- [...] III.- Las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obra de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 33 Provisiones Salariales y Económicas, deberá de incluir en dichas obras la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto;</p>	<p>Artículo 7. [...] I.- [...] II. [...] III.- Las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obra de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 33 Provisiones Salariales y Económicas, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá de incluir en dichas obras la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales, es ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto;</p>

Tercera.- Reserva al Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único, artículo 7, Fracción VIII, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:



Dice	Debe decir
Artículo 7. [...] I a VI. [...] VIII. Las entidades federativas y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberá de enviar a la Secretaría, a través del Sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los informes trimestrales, y	Artículo 7. [...] I a VI\ [...] VIII. Las entidades federativas y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberá de enviar a la Secretaría, a través del Sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones aplicables, publicándolos en su página de Internet. La Secretaría deberá reportar dicha información en los informes trimestrales, y

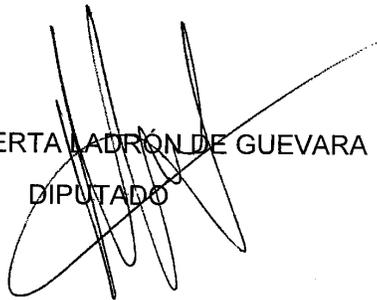
Cuarta.- Se adiciona al Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único, artículo 7, un párrafo segundo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Párrafo Segundo. No se incluye	Se adiciona (Párrafo segundo) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán publicar en el medio oficial de difusión de la entidad federativa correspondiente y en medios asequibles a la población, a más tardar el 31 de enero, la distribución por municipio o, en su caso, por demarcación territorial del Distrito Federal, de las



	<p>aportaciones federales que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal les correspondan, así como el calendario para la ministración mensual de dichos recursos federales por municipio o demarcación.</p>
--	--

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO



Palacio legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014

Diputado Federal
Juan Bueno Torio



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

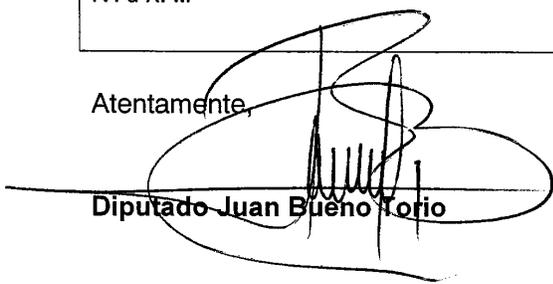
El suscrito Diputado Federal **Juan Bueno Torio**, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, una **RESERVA para adicionar dos párrafos a la fracción Tercera del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015**, que se propone en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <div data-bbox="909 1186 1356 1764" style="text-align: center;"> SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS CÁMARA DE DIPUTADOS 13 NOV 2014 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES Nombre _____ Hora 13:16 </div> <p>I a II. ...</p> <p>III. ...</p>

<p>infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto;</p>	
<p>Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.</p>	<p>...</p>
	<p>La Secretaria establecerá sanciones administrativas a funcionarios públicos estatales que integran los Gobiernos de los Estados, en caso de que detecte que de acuerdo a los calendarios de entrega, se incurrió en el retraso en la ministración de los recursos federales a municipios previstas en ésta ley, incumplimiento de las obligaciones que les corresponden después de otorgados los recursos, nulo ejercicio de los recursos en los términos de las</p>

<p>La Secretaría, deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.</p> <p>IV. a X. ...</p>	<p>disposiciones aplicables o cuando se detecten que éstos han sido desviados para propósitos distintos a los autorizados.</p> <p>Las sanciones impuestas corresponderán a una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien incurra en las conductas previstas en el párrafo anterior.</p> <p>...</p> <p>IV. a X. ...</p>
--	--

Atentamente,


Diputado Juan Bueno Torio



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

(41) 76
PT

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Manuel Huerta 14:33

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
Presentes

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reservas al DICTAMEN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015., en los términos siguientes:

ÚNICA.- Reserva al artículo Séptimo Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
SÉPTIMO.- Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, podrán ser ejercidas a través de otros ramos, siempre y cuando los trasposos se realicen conforme a los propósitos de cada uno de los programas y proyectos autorizados y se observen las disposiciones aplicables.	SÉPTIMO.- Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, únicamente podrán ser ejercidas a través de otros ramos, cuando se funde y motive el beneficio del traspaso que se propone y se observe el principio de máxima publicidad y se observen las disposiciones aplicables y las bases de austeridad señaladas en este Decreto.



MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO

Palacio legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

18 (25)
PRO

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de Noviembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre _____ Hora 14:06

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 7 Fracción IV inciso a), del dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, para quedar como sigue:

TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7. ...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV.</p> <p>a) El porcentaje o monto que corresponda aportar las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias de la Administración Pública Federal a cargo de los respectivos programas. Dicho monto o porcentaje deberá ser informado previamente a la Secretaria;</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <p>I. a III.</p> <p>IV.</p> <p>El porcentaje o monto que corresponda aportar las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias de la Administración Pública Federal, en coordinación con una Comisión Especial, creada por la Cámara de Diputados. Dicho monto o porcentaje deberá ser informado previamente a la</p>





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

b) a e). ... V a IX.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). b) a e). ... V a IX.
------------------------------	---

Diputado

Javier Orihuela García.



GRUPO PARLAMENTARIO



87
Mc
(12)

RESERVA A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

RICARDO MONREAL ÁVILA integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente **reserva a la fracción IX del artículo 7** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, al tenor de la siguiente

[Handwritten signature]

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre A Hora 5:00

[Circular stamp: DESECHADO]

En los últimos 15 años, se ha registrado un crecimiento sostenido de la deuda de Estados y Municipios. Mientras que en 1994, el monto del endeudamiento subnacional representaba 1.6% respecto del producto interno bruto (PIB) y 64.5% en relación con las participaciones federales; en el segundo trimestre del presente año el porcentaje respecto al PIB se incrementó a 3.0% y a 85% respecto a las mismas.





GRUPO PARLAMENTARIO



Debido a esta tendencia, las finanzas públicas estatales se han vuelto insostenibles teniendo casos donde las deudas han aumentado hasta 900 por ciento.

Como principales causas se encuentran: la falta de monitoreo y leyes efectivas; la subordinación del Congreso de la Unión frente al Ejecutivo Federal; del sometimiento de los poderes legislativo y judicial locales a gobernadores ineptos y corruptos; y a una presidencia débil y mediocre que día con día disminuye su aceptación en la población

Dichos elementos han generado una libertad absoluta e impune a las Entidades Federativas para endeudarse sin tener conocimiento de un límite. La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no han sido capaces de generar en las Entidades de la República, una dinámica de gasto eficaz y austero que les permita disminuir en gran medida el endeudamiento.





GRUPO PARLAMENTARIO



Este problema resulta gravísimo ya que, de no tomar acciones que incluyan la transparencia y fiscalización de los recursos otorgados a Entidades y Ayuntamientos, se corre el riesgo de poner en jaque la estabilidad macroeconómica del país desembocando en una crisis financiera.

Si bien las transferencias federales son necesarias para el desarrollo de proyectos que mejoren las condiciones de vida de una comunidad, sin un monitoreo eficaz pueden desembocar en un mal manejo financiero utilizado para beneficios personales que impliquen corrupción.

De allí la importancia de que además de los controles basados en reglas, se establezcan medidas necesarias para mejorar la gestión financiera y para contar con información actualizada y de buena calidad.





GRUPO PARLAMENTARIO



Esto resulta menester en las Aportaciones Federales para Entidades y Municipios comprendidas en el ramo 33; como en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

Es por esto que estamos de acuerdo con la propuesta de la Auditoría Superior de la Federación en reformar la fracción IX del artículo 7° con el propósito de regular dichos fondos y terminar con este vicio.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva a la fracción IX del artículo 7 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

ÚNICO.- Se reforma la fracción IX del artículo 7 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 7°. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I a VIII (...)

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de





GRUPO PARLAMENTARIO



Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de





GRUPO PARLAMENTARIO



Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública. **Asimismo, se deberá realizar un ejercicio eficiente, oportuno y transparente de los recursos; para apoyar esos objetivos se considerarán los siguientes aspectos:**

- i. **Con la finalidad de direccionar adecuadamente el ejercicio del gasto y transparentar las erogaciones que realicen las entidades federativas y los municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la aplicación del gasto se sujetará a lo siguiente:**





GRUPO PARLAMENTARIO



- a) Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.
- b) Se deberá destinar al menos 50% de los recursos que reciben en este fondo para el financiamiento de obras de agua potable, drenaje, letrinas y alcantarillado, electrificación rural y en colonias pobres y mejoramiento a la vivienda, cuando estos servicios presenten déficits.
- c) Asimismo, deberá garantizarse que al menos 45% de los recursos recibidos se aplique en las localidades y colonias de mayor rezago social al interior de cada municipio, de acuerdo a la información publicada por el CONEVAL.

Las obras y acciones que se realicen deberán beneficiar de manera directa a la población con mayor pobreza, referenciada en los programas de combate a la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual proporcionará a los municipios la información





GRUPO PARLAMENTARIO



correspondiente para apoyar la aplicación de estos criterios.

d) Las entidades federativas y los municipios, deberán contar con un estudio actualizado de los déficits de servicio básicos de las localidades y colonias populares con la finalidad de apoyar la orientación del FAIS; para lo cual, la coordinadora del fondo proporcionará la información técnica e información necesaria que se requiera para tales estudios.

e) La Secretaría de Desarrollo Social elaborará y publicará, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, la apertura programática con los rubros de gasto y los tipos de proyecto que faciliten la adecuada aplicación de los recursos del FAIS; asimismo, precisará para el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), en términos operativos los conceptos de alcance regional e intermunicipal a que se refiere el artículo 33 de la LCF para este fondo.

Se podrá consultar a la Auditoría Superior de la Federación para que en el marco de las revisiones realizadas aporte elementos para mejorar la orientación del gasto.





GRUPO PARLAMENTARIO



- ii. **La ministración de los recursos del componente de Infraestructura Educativa del FAM deberá iniciarse en enero del 2015. Podrán destinarse recursos para el renglón de gastos indirectos de obra, hasta por el 3.0% del costo de los proyectos.**

- iii. **En el componente de asistencia social del FAM, la Secretaría de Salud, por conducto del Sistema Nacional del DIF (SNDIF), proporcionará a la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, al término del ejercicio, un diagnóstico por entidad federativa que identifique a la población objetivo de los programas que se apoyan en este fondo.**

- iv. **En el FAETA se llevará a cabo una revisión y actualización de los convenios de federalización y coordinación tecnológica y de adultos, en los cuales se precise el porcentaje mínimo de los recursos destinados a las figuras solidarias, la prohibición de financiar con los recursos del fondo de gastos de**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**GRUPO PARLAMENTARIO**

operación de los Patronatos y que estos sean cubiertos con recursos estatales; asimismo, que los gobiernos de los estados coadyuven a impulsar a los Patronatos a ejercer actividades de mejora que los ayude a cumplir con su objetivo de creación; ser grupos de fomento a la educación y promotores de los servicios que ofrecen los Institutos Estatales y delegaciones del INEA, y no ser sólo instancias administrativas reguladas por los institutos.

La SEP, por medio de la INEA y el CONALEP, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberá llevar a cabo un estudio sobre la estructura de gasto del FAETA y su correspondencia con los objetivos de abatir el rezago educativo y la cobertura de las necesidades de educación tecnológica, e informarán de sus resultados a la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, a más tardar en el mes de septiembre del 2015.

TEXTO DEL DICTAMEN**TEXTO PROPUESTO**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 7°. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. a VIII....

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

Artículo 7°. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. a VIII....

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



<p>tecnológica e infraestructura. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>tecnológica e infraestructura. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, se deberá realizar un ejercicio eficiente, oportuno y transparente de los recursos; para apoyar esos objetivos se considerarán los siguientes aspectos:</p> <p>i. Con la finalidad de direccionar adecuadamente el ejercicio del gasto y transparentar las erogaciones que realicen las entidades federativas y los municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la aplicación del gasto se sujetará a lo siguiente:</p> <p>a) Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas e</p>
---	--





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



inversiones que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

b) Se deberá destinar al menos 50% de los recursos que reciben en este fondo para el financiamiento de obras de agua potable, drenaje, letrinas y alcantarillado, electrificación rural y en colonias pobres y mejoramiento a la vivienda, cuando estos servicios presenten déficits.

c) Asimismo, deberá garantizarse que al menos 45% de los recursos recibidos se aplique en las localidades y colonias de mayor rezago social al interior de cada municipio, de acuerdo a la información publicada por el CONEVAL.

Las obras y acciones que se realicen deberán beneficiar de manera directa a la población con mayor pobreza, referenciada en los programas de combate a la pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual proporcionará a los municipios la información correspondiente para apoyar la aplicación de estos criterios.

d) Las entidades federativas y los municipios, deberán contar con un estudio actualizado de los déficits de servicio básicos de las localidades y colonias populares





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



con la finalidad de apoyar la orientación del FAIS; para lo cual, la coordinadora del fondo proporcionará la información técnica e información necesaria que se requiera para tales estudios.

e) La Secretaría de Desarrollo Social elaborará y publicará, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, la apertura programática con los rubros de gasto y los tipos de proyecto que faciliten la adecuada aplicación de los recursos del FAIS; asimismo, precisará para el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), en términos operativos los conceptos de alcance regional e intermunicipal a que se refiere el artículo 33 de la LCF para este fondo.

Se podrá consultar a la Auditoría Superior de la Federación para que en el marco de las revisiones realizadas aporte elementos para mejorar la orientación del gasto.

ii. La administración de los recursos del componente de Infraestructura Educativa del FAM deberá iniciarse en enero del 2015. Podrán destinarse recursos para el renglón de gastos indirectos de obra, hasta por el 3.0% del costo de los





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



	<p>proyectos.</p> <p>iii. En el componente de asistencia social del FAM, la Secretaría de Salud, por conducto del Sistema Nacional del DIF (SNDIF), proporcionará a la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, al término del ejercicio, un diagnóstico por entidad federativa que identifique a la población objetivo de los programas que se apoyan en este fondo.</p> <p>iv. En el FAETA se llevará a cabo una revisión y actualización de los convenios de federalización y coordinación tecnológica y de adultos, en los cuales se precise el porcentaje mínimo de los recursos destinados a las figuras solidarias, la prohibición de financiar con los recursos del fondo de gastos de operación de los Patronatos y que estos sean cubiertos con recursos estatales; asimismo, que los gobiernos de los estados coadyuven a impulsar a los Patronatos a ejercer actividades de mejora que los ayude a cumplir con su objetivo de creación; ser grupos de fomento a la educación y promotores de los servicios que ofrecen los Institutos Estatales y</p>
--	--





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



	<p>delegaciones del INEA, y no ser sólo instancias administrativas reguladas por los institutos.</p> <p>La SEP, por medio de la INEA y el CONALEP, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberá llevar a cabo un estudio sobre la estructura de gasto del FAETA y su correspondencia con los objetivos de abatir el rezago educativo y la cobertura de las necesidades de educación tecnológica, e informarán de sus resultados a la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, a más tardar en el mes de septiembre del 2015.</p>
--	--





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

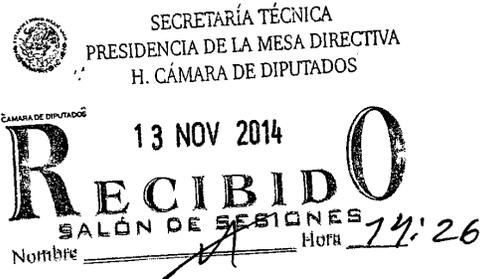


Amalia D. García Medina
DIPUTADA FEDERAL

(43)
15
PRO

México, D.F. 13 de noviembre del 2015.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que suscribe, presenta la siguiente reserva al Artículo OCTAVO Transitorio del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 para quedar como sigue:

Artículo OCTAVO Transitorio:

DICTAMEN	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>OCTAVO.- La Secretaría de Gobernación deberá implementar los mecanismos que se requieran para concluir con la revisión de los expedientes de las personas que en términos de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migrantes, hayan presentado solicitud para recibir el apoyo previsto en la misma; determinar conforme a los términos y condiciones establecidos en dicha</p>	<p>OCTAVO.- La Secretaría de Gobernación deberá implementar los mecanismos que se requieran para concluir con la revisión de los expedientes de las personas que en términos de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migrantes, hayan presentado solicitud para recibir el apoyo previsto en la misma; determinar conforme a los términos</p>



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE

Amalia D. García Medina

DIPUTADA FEDERAL

ley, aquellos que tienen derecho a recibir el apoyo respectivo, así como realizar el pago correspondiente, incluyendo a los beneficiarios que no se han presentado a cobrarlo, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

y condiciones establecidos en dicha ley, aquellos que tienen derecho a recibir el apoyo respectivo, así como realizar el pago correspondiente, incluyendo a los beneficiarios que no se han presentado a cobrarlo, a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Si para el 31 de julio del 2015 existieran remanentes por pagar en el Fideicomiso, éstos se distribuirán, hasta que se agoten, entre los solicitantes con folio, que tengan acreditada su estancia en los Estados Unidos como trabajadores migratorios en el periodo que comprende el Fideicomiso, pero que por la falta de algún documento se consideran como "no viables"; el orden de prelación será como sigue: en primer lugar enfermos terminales y en segundo lugar por edad de los solicitantes, dando preferencia a los de mayor edad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Amalia D. García Medina
DIPUTADA FEDERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amalia D. Garcia Medina".

DIP. AMALIA GARCÍA MEDINA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



**RESERVA AL SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DEL
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

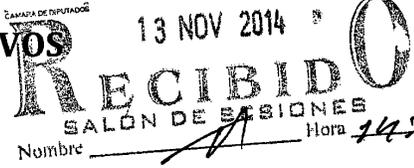
RICARDO MONREAL ÁVILA , integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **artículo 8** del Dictamen con proyecto de Decreto por el que expide se el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, al tenor de la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014



El proceso de descentralización que México ha llevado a cabo en las últimas dos décadas ha cambiado de forma radical la forma en que se administran los recursos de nuestro país. A lo largo de este tiempo los gobiernos estatales y municipales han pasado a ser las instancias en donde se ejerce la mayor parte de los impuestos que recauda la federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



En ese mismo periodo los estados y municipios se han convertido en los principales ejecutores del gasto, controlando de manera conjunta el 57% del presupuesto público. Durante los últimos 20 años el gasto municipal ha crecido 150% en términos reales, por encima de la trayectoria que ha seguido el incremento del gasto a nivel estatal y con mayor diferencia respecto al gasto

Las entidades federativas y los municipios han mantenido este crecimiento acelerado del gasto sin el correspondiente incremento en los ingresos propios. Los dos principales canales de transferencias de recursos hacia los estados y municipios son las participaciones (Ramo 28) y aportaciones (Ramo 33) que quedan definidas anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

En México, si la falta de transparencia a nivel estatal resulta preocupante, a nivel de los municipios resulta mucho más grave. De los 373 municipios más grandes del país que reúnen al 65% de la población y generan el 80% del PIB nacional, muy pocos publican su presupuesto de egresos en internet. En 100 de estos



municipios no existe una página de internet oficial y de los que cuentan con una, muchos no publican en ella el presupuesto.

De los 97 municipios que sí hacen público su presupuesto en sólo 11 casos se informa sobre el número de plazas de la administración pública y sólo en 13 se presenta un tabulador de sueldos de sus funcionarios. La falta de transparencia hace imposible hacer un diagnóstico sobre la magnitud de las burocracias a nivel municipal.

Las enormes variaciones en formato, calidad y nivel de detalle de la contabilidad financiera municipal hacen virtualmente imposible cualquier esfuerzo serio de auditoría o de reducción del gasto público. En el mismo sentido, la evaluación de los programas y proyectos estatales y municipales es prácticamente inexistente. Si a nivel federal el desafío es incorporar la información de las evaluaciones a las decisiones de gasto, a nivel de estados y municipios el reto es aún más ambicioso: forjar una cultura e instituciones encargadas de evaluar el impacto y los costos de oportunidad del gasto público.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



El desafío de hacer más eficiente el gasto en los municipios mexicanos pasa forzosamente por una secuencia de reformas que busquen forjar un medio ambiente institucional propicio para la transparencia y la rendición de cuentas, con la finalidad de que nuestros municipios dejen de ser instituciones diseñadas para la opacidad y el fracaso del buen gobierno.

Pese a que en el artículo que reservamos se establecen transferencias etiquetadas con un destino fijo, esto se relaja en el momento en que los municipios tienen flexibilidad a la hora de decidir qué tipo de adquisición es prioritaria, así como la capacidad de decidir el destino de los recursos

Es por ello que proponemos incluir en el articulado reservado incluir como requisito para los convenios específicos suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con entidades federativas y sus municipios los anexos técnicos correspondientes; a fin de que hagan más transparentes estas transferencias.



Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea,
la siguiente Reserva:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 8 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,893'949,427, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



MOVIMIENTO
CIUDADANO

...

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos, **QUE DEBERÁN INCLUIR SUS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES**, con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

...

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,893'949,427 para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la</p>	<p>Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,893'949,427, para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



MOVIMIENTO
CIUDADANO

<p>seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.</p>	<p>seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos, con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos, QUE DEBERÁN INCLUIR SUS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:</p>
<p>...</p>	<p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

--	--

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los _ días del mes de Noviembre de 2014.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(Se adiciona)</p>	<p>El veinticinco por ciento del importe total del fondo se distribuirá entre las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para las funciones y servicios públicos contenidos en el artículo 115 fracción III, incisos a), b); c), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Tanto las demarcaciones Territoriales como el Distrito Federal remitirán a la Secretaría de forma trimestral, el informe del destino y aplicación de los recursos del fondo, la evaluación de los resultados alcanzados, a fin de que esta información sea incluida en los informes que rinde a la Cámara de Diputados, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas a este fondo.</p>
---	---

Suscribe

[Handwritten signature]
Dip. José Luis Muñoz Soria

(23) 19

PPN

**Diputado Federal
Juan Bueno Torio**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2014

**Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e**

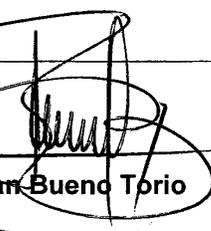
El suscrito Diputado Federal **Juan Bueno Torio**, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, una **RESERVA para adicionar un párrafo al artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015**, que se propone en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en los Anexos 20 y 20.1. de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.</p> <p>Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo deberán</p>	<p>Artículo 10. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>CÁMARA DE DIPUTADOS RECIBIDO 13 NOV 2014 SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre _____ Hora 14:06</p> </div> <p>...</p>

solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información técnica correspondiente, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

Atentamente,


Diputado Juan Bueno Torio



MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

(42) 88
PT

LXII LEGISLATURA

H CÁMARA DE DIPUTADOS

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
Presentes

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 15:00

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reservas al DICTAMEN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015., en los términos siguientes:

ÚNICA.- Reserva al artículo Transitorio DÉCIMO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Dice Primero DÉCIMO TRANSITORIO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el primer día hábil de julio, un diagnóstico sobre la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios que cubren a servidores públicos de mandos medio y superior.	Debe decir primero DÉCIMO TRANSITORIO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el primer día hábil de julio, un diagnóstico sobre la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios de mandos medio y superior, así como honorarios asimilados a salarios, honorarios y contratos de prestación de servicios de asesoría e investigación que cubren a servidores públicos y personas físicas o morales que prestan de servicios de asesoría.

DESECHADA
13 NOV. 2014
[Handwritten signature]

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO

Palacio legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014

(15)
10
PRO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 13:25

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

[Handwritten signatures]

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por el pleno de la Cámara el 6 de Noviembre de 2014, el que suscribe, **Dip. Fernando Belaunzarán Méndez**, solicito una reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de adicionar un **Artículo 11 bis 1** para quedar como sigue:

Dice:	Debe decir:
<p>No tiene correlativo</p> 	<p>Artículo 11 Bis 1.- Los Informes Trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de todos los Programas Presupuestarios y proyectos aprobados o que reciban recursos durante el año fiscal y en su caso los programas operativos que son financiados con dichos programas, en el cumplimiento de los objetivos y metas y de</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dice:	Debe decir:
	<p>su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley.</p> <p>Dichos indicadores incluirán el avance financiero de cada programa y el avance físico en proyectos de obra y adquisiciones. En cualquier caso, se reportará la cantidad de componentes producidos, es decir, productos y servicios generados.</p> <p>Los indicadores de avance financiero comprenderán, al menos, los montos aprobados, pagados y ejercidos de cada Programa Presupuestario.</p> <p>La información a que se refiere el presente artículo deberá ser publicada electrónicamente en formatos de datos abiertos.</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

(16) 4
PRO.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre

Hora 13:17

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por el pleno de la Cámara el 6 de Noviembre de 2014, los legisladores que suscribimos la presente, solicitamos una reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de adicionar un **Artículo 11 Bis 2** para quedar como sigue:

[Handwritten signatures]

DICE:	DEBE DECIR:
<p>No tiene correlativo</p> 	<p>Artículo 11 Bis 2.- Cuando los ingresos excedentes no petroleros representen un aumento neto total de 5 por ciento o más del gasto programable aprobado, será considerado un presupuesto suplementario y para ser asignado requerirá aprobación de la Cámara de Diputados. Para ello, la Secretaría deberá presentar su propuesta de asignación de acuerdo con las clasificaciones oficiales de gasto. La ejecución del presupuesto suplementario se reportará en un anexo especial en los Informes Trimestrales y en la Cuenta Pública. Toda la información a la que se refiere este párrafo será pública en la página de Internet de la Secretaría en formato de datos abiertos y permanecerá pública por tiempo indefinido.</p> <p>Asimismo, el origen y asignación de todos los</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DICE:	DEBE DECIR:
	<p>ingresos excedentes, serán explicados en una nota metodológica que incluya memoria de cálculo completa y pueda ser replicable. Dicha nota metodológica será publicada en el sitio de internet de la Secretaría en formato de datos abiertos y al mismo tiempo que los Informes Trimestrales.</p> <p>El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales y en la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales financiadas con ingresos excedentes de acuerdo con las clasificaciones oficiales de gasto, es decir, la administrativa, económica, por objeto de gasto, programática-funcional, geográfica y temporal.</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

(17)
5
PED



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 18:17

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por el pleno de la Cámara el 6 de Noviembre de 2014, el que suscribe, **Dip. Fernando Belaunzarán Méndez**, solicito una reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de adicionar un **Artículo 11 Bis 3** para quedar como sigue:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

DICE:	DEBE DECIR:
<p>No tiene correlativo</p> 	<p>Artículo 11 Bis 3.- Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad o empresa productiva del Estado, la Secretaría deberá reportarlo en los Informes Trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir una opinión sobre dichas adecuaciones y solicitar que el Secretario de Hacienda y Crédito Público comparezca ante la Cámara de Diputados para explicar el contexto general y específico de los motivos de los cambios.</p> <p>Asimismo, el incremento deberá ser explicada en un anexo del Informe Trimestral</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICE:	DEBE DECIR:
	<p>que corresponda, desglosada en todas las clasificaciones oficiales de gasto (administrativa, económica, por objeto de gasto, programática-funcional, y geográfica), incluyendo los objetos de gasto y los insumos afectados. Esta disposición se observará en variaciones mayores a diez por ciento en todos los programas de subsidios clasificados bajo las modalidades S y U, y los Programas Presupuestarios bajo las modalidades, M, O, P, R y "otros", así como los fondos federalizados de los Ramos 23 y 33, que sus variaciones no se encuentren reguladas en otras disposiciones fiscales.</p> <p>Cuando las variaciones de un Ramo superen el veinte por ciento de su presupuesto aprobado, requerirá presentar a la Cámara de Diputados la evidencia debida para fundamentar los cambios y esperar su aprobación para poder ejercer los recursos adicionales o recortar su presupuesto.</p>

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

José Luis Muñoz Soria

	<p>La Secretaría incluirá en los informes trimestrales que entrega a la Cámara de Diputados, los criterios utilizados para la reasignación y descentralización de recursos con las entidades, así como el monto de los mismos.</p>
--	--

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 14:25

(19815)

39

PNB

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por el pleno el 6 de Noviembre de 2014, el que suscribe, **Dip. Fernando Belaunzarán Méndez**, solicito una reserva a la Primera Parte del Decreto publicado en el Anexo A de la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, relativo al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de adicionar un **Artículo Décimo Cuarto Transitorio** para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- DÉCIMO TERCERO- (...)	PRIMERO.- DÉCIMO TERCERO.- (...)
No tiene correlativo	DÉCIMO CUARTO.- La Cuenta Pública del año fiscal 2015 se entregará a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el 30 de enero de 2016 con el fin de agilizar el proceso de auditoría y respetar los tiempos establecidos en la Constitución para este fin.



ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

(27)
25
PAD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe Dip. Guillermo Sánchez Torres, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la adición de un sexto párrafo al **artículo 15** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 15...</p> <p>...</p> 	<p>Artículo 15...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los informes trimestrales incluirán el detalle de los saldos de subejercicios por unidad responsable y por programa; por ramos autónomos, generales, entidades de control presupuestario directo y empresas productivas del Estado.</p>

Diputado Guillermo Sánchez Torres



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre A Hora 19:18



MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

(32) 62
PT

LXII LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA MESA DIRECTIVA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
13 NOV 2014
SALÓN DE SESIONES

Nombre A Hora 19:42

PRESENTES:

MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reservas al Proyecto de Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos siguientes:

I. Reserva del artículo 16 de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, modificando el párrafo primero, y la fracción III del mismo, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 16.- Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:</p> 	<p>Artículo 16.- Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria manejando la información relativa con absoluta transparencia y máxima publicidad para favorecer la rendición de cuentas, especialmente por lo que respecta a la celebración de contratos con particulares, corporaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>

<p>Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.</p> <p>Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de la ejecución físicos y financieros.</p>	<p>Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, publicándolas en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico o gaceta local que corresponda.</p> <p>Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de la ejecución físicos y financieros.</p>
---	---

MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA

DIPUTADO

Palacio legislativo de San Lázaro a 13 de Noviembre de 2014



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
13 NOV 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:20

(28)
36
PRO

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe Dip. Guillermo Sánchez Torres, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la adición de una fracción octava al artículo 16 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I a VII...</p> 	<p>Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos reportarán en los Informes Trimestrales un informe detallado sobre las diferencias entre el gasto corriente estructural programado y el observado.</p>

Diputado Guillermo Sánchez Torres

<p>puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>...</p> <p>...</p>	
--	--



DIPUTADA JOSEFINA SALINAS PÉREZ
Grupo Parlamentario del PRD





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



(29)
27
PRO

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de Noviembre de 2014
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 7:40

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe Dip. Guillermo Sánchez Torres, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la adición al cuarto párrafo de la fracción cuarta al artículo 19 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 19. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo de VIII de este presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I a III...</p> <p>IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo Federal o, falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como</p>	<p>Artículo 19. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo de VIII de este presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I a III...</p> <p>IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo Federal o, falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los Informes Trimestrales reportarán, el costo correspondiente a los seguros de Gastos Médicos Mayores y de Vida de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo Federal, así como los indicadores de gestión administrativa respecto al costo de operación, por empleado, del personal civil de apoyo y del personal militar del Estado Mayor Presidencial. Asimismo, los montos alcanzados por las medidas de austeridad de la Oficina de la Presidencia de la República.

Diputado Guillermo Sánchez Torres



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICE:	DEBE DECIR
	<p>operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>En todos los Informes Trimestrales del ejercicio, se reportará la evolución de todos los programas y proyectos de inversión de más de treinta y cinco millones de pesos. Asimismo, un reporte de las variaciones en los presupuestos y tiempos de ejecución de los proyectos registrados, definitiva o temporalmente, en la Cartera de Inversión de tal manera que puedan identificarse los cambios sucedidos desde la aprobación del proyecto.</p> <p>El reporte deberá presentarse en formato de datos abiertos e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos; b) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos, y c) Un análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del Gobierno Federal y las entidades con respecto a los proyectos de que se trate.”. d) Un reporte de las variaciones en los presupuestos y tiempos de ejecución de los proyectos registrados, definitiva o temporalmente, en la Cartera de Inversión de tal manera que puedan identificarse los cambios sucedidos desde su inicio. El reporte deberá incluir el avance global de la Cartera y de los proyectos más relevantes en términos de su presupuesto e impacto esperado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICE:	DEBE DECIR
	<p>e) Una lista de proyectos de infraestructura financiados con fondos públicos, destacando el fondo de origen de los recursos.</p> <p>Asimismo, la Unidad de Inversiones deberá publicar anualmente, a más tardar el último día hábil de julio, con base en la normatividad aplicable y a través de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes completos de las evaluaciones ex-post de los programas y proyectos de inversión que realicen las dependencias, entidades y la propia Secretaría, así como un informe que contenga una versión resumida, en donde se destaquen los hallazgos más relevantes de la evaluación.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
13 NOV 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:23

(19)
36
PRO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en la tercera regla, inciso d) y en la cuarta regla del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emiten las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicadas en la Gaceta Parlamentaria del 6 de Noviembre de 2014, el que suscribe, **Dip. Fernando Belaunzarán Méndez**, solicito una reserva a la Primera Parte del Decreto publicado en el Anexo A de la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, relativo al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que presenta la Comisión de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de ésta cámara, con el objeto de **adicionar un cuarto párrafo a la fracción VI del artículo 24** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 24.- (...)	Artículo 24.- (...)
I.- V.- (...)	I.- V.- (...)
VI. (...)	VI. (...)
(...)	(...)
(...)	(...)
	Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>VII.- XI.- (...)</p>	<p>seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables. La publicación de las evaluaciones descritas en este artículo se realizará de forma electrónica en la misma plataforma que la que se reporte el avance financiero de los programas presupuestarios correspondientes.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>VII.- XI.- (...)</p>
---	---

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P. Carlos de Jesús Alejandro
DIPUTADO FEDERAL

17 (34)
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente.-



Con Fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento la siguiente reserva al primer párrafo del Artículo 25 del Dictámen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

Texto del Dictamen	Texto propuesto
<p>Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p>

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

13 NOV 2014

Nombre _____ Hora 19:05

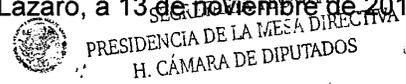


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

PRD (4)
83

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014



DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:58

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que modifica la fracción IV del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

[Handwritten signature and notes on the left margin]

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:</p>	<p>Artículo 25...</p> <p>...</p> <p>DESECHADA 13 NOV 2014</p> <p><i>[Handwritten signature and initials over the stamp]</i></p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>I. a III...</p> <p>IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;</p> <p>VI. a VII...</p>	<p>I. a III...</p> <p>IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo, los cuales serán enterados a la Auditoría Superior de la Federación;</p> <p>VI. a VII...</p>
--	--

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

(5)

PCD
86

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que modifica el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p>	<p>Artículo 28...</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>CÁMARA DE DIPUTADOS RECIBIDO 13 NOV 2014 SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre <u>A</u> Hora <u>15:00</u></p> </div>

Silvano Aureoles Conejo



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>I...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública realizará la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>II. a V...</p>	<p>II. a V...</p>
<p>VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>...</p>	<p>VI...</p> <p>...</p>
<p>Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades, en la fecha de entrega de los informes trimestrales a la Secretaría.</p> <p>...</p> <p>...</p>

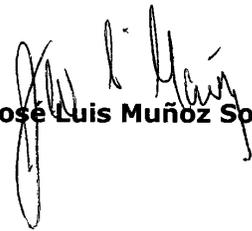


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

... ... VII. a XI... VII. a XI...
-----------------------------------	-----------------------------------

Suscribe


Dip. José Luis Muñoz Soria



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre 14:20 Hora 14:20

(30)

28
PRO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe Dip. Guillermo Sánchez Torres, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la adición de una fracción treceava al **artículo 28** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28...</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p> <p>I a XII...</p> 	<p>Artículo 28...</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Elaborar los mecanismos de participación ciudadana que incluyan a los beneficiarios de los programas y políticas gubernamentales, durante 2015 y para los procesos presupuestarios subsecuentes, con la finalidad de contar con una más eficiente evaluación del desempeño gubernamental.</p>

Diputado Guillermo Sánchez Torres



PRD 80 (6)

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
 DIPUTADO FEDERAL
 DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
 CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
 13 NOV 2014
 SALÓN DE SESIONES
 Hora 14:55

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que modifica el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <p>a) a f)...</p>	<p>Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, respecto de los cuales informará a la Cámara de Diputados a más tardar 15 días hábiles posteriores a su inclusión:</p> <p>I...</p> <p>a) a f)...</p>

DESECHADO
 13 NOV. 2014
[Handwritten signature and star]

[Handwritten mark]



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;</p> <p>h)...</p> <p>II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:</p> <p>a)...</p> <p>b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>c) y d)... ...</p>	<p>g) Se asegurará la transparencia en el origen, distribución, aplicación y comprobación de recursos;</p> <p>h)...</p> <p>II...</p> <p>a)...</p> <p>b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta, con la obligación de integrar el expediente de beneficiarios, creando un padrón que deberá publicarse en la página de internet y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>c) y d)... ...</p>
--	--

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



704
ARD (7)

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 19:50

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que modifica la fracción II del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

[Handwritten signature]
S. Muñoz Soria

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p>I...</p> <p>II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de</p>	<p>Artículo 30...</p> <p>I...</p> <p>II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de</p>

DESECHADA
13 NOV. 2014
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.</p> <p>...</p> <p>III y IV...</p>	<p>febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo, los cuales serán enterados a la Auditoría Superior de la Federación. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.</p> <p>...</p> <p>III y IV...</p>
---	---

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

72
PRD (8)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 14:50

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva que adiciona el párrafo 3 del artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante</p>	<p>Artículo 31...</p> <div data-bbox="820 1365 1274 1648" style="text-align: center;"> </div>

[Handwritten mark on the right margin]



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.</p>	
<p>Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.</p>	<p>...</p>
<p>(Se adiciona)</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2015, la cobertura de beneficiados por sus programas de subsidios.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



Gloria Bautista Cuevas
DIPUTADA FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

	<p>haciendo uso de las nuevas tecnologías de información, se destinará hasta el 1% del monto total de cada programa de subsidios del Ramo Administrativo 20, destinados a los estados y municipios para la construcción de este padrón a nivel nacional, lo anterior bajo la normatividad y lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social. Los avances de este tema deberán ser informados de forma semestral al Congreso de la Unión.</p>
--	---

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dip. Gloria Bautista Cuevas



67 (9)
PRD

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2014



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre _____ Hora 19:46

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, **reserva modifica las fracciones II y III del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 32. Las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2015, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I.</p> <p>II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano.</p> <p>...</p> <p>La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos</p>	<p>Artículo 32...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>...</p> <p>La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres completos, fechas de</p>



[Handwritten mark]



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente;</p>	<p>nacimiento, localidad, municipio y entidad federativa de residencia de quienes sean atendidos por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente;</p>
<p>III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;</p>	<p>III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología obliga a recabar la información necesaria para contar con un expediente que contenga de forma individual la información necesaria de los beneficiarios;</p>
<p>IV a XIV...</p>	<p>IV a XIV...</p>

Suscribe

Dip. José Luis Muñoz Soria



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

21
PRO (26)

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de Noviembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre _____ Hora 14:08

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 35 fracción I y III inciso e) y f), relativo al dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, para quedar como sigue:

TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 35...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a c)...</p> <p>II. ...</p> <p>III...</p> <p>a) a d) ...</p>	<p>Artículo 35...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a c)...</p> <p>d) Que permita la protección de los riesgos climáticos, fitosanitarios, zoonosanitarios, y se someta al uso de aseguramiento. Por ello se requiere de 2500 millones de pesos, para cubrir la prima de seguros para 1,714,000 hectáreas y evitar pérdidas para 800,000 productores.</p>





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;</p> <p>f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra y</p> <p>g)...</p> <p>IV. a XIV. ...</p>	<p>II. ...</p> <p>III...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales energéticos y productivos de cada región;</p> <p>f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua, la tierra, y las fuentes de energías renovables, y</p> <p>g)...</p> <p>IV. a XIV. ...</p>
--	--

Diputado

Javier Orihuela García.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

(37)

20

PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014



DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la suscrita Diputada Federal **Juana Bonilla Jaime**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la **adición de dos párrafos al Artículo 37, correspondiente al capítulo II “ De los criterios específicos para la operación de los programas”**, del ramo 11 Educación Pública, subsector **Deporte**, que deberá integrarse al dictamen del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 37 La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.</p>	<p>Artículo 37 La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.</p> <div style="text-align: right;">  SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS CÁMARA DE DIPUTADOS 13 NOV 2014 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES </div>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

Los recursos de los programas de infraestructura deportiva, deben ser radicados en el primer trimestre del año fiscal 2015, toda vez, que su atrasó ha llevado a que los tiempos de ejercicio y comprobación, empaten con el termino del ejercicio fiscal, por lo que, de esta manera, el ejercicio del presupuesto asignado a es observados por los órganos de fiscalización, correspondientes.

Por consiguiente, se deberá ajustar la parte normativa vigente de los Lineamientos de Operación correspondientes.

Suscribe



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2014

(38)
22

PRD



DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la suscrita Diputada Federal **Juana Bonilla Jaime**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la **adición de un artículo 37 Bis**, al capítulo II "De los criterios específicos para la operación de los programas", del ramo 11 Educación Pública, subsector **Cultura**, del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p style="text-align: center;">SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p style="text-align: center;">13 NOV 2014</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">RECIBIDO</p> <p style="text-align: center;">SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre _____ Hora <u>14:08</u></p>	<p>Artículo 37 Bis.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Sistema Nacional de Creadores del Arte, a través de esquemas de financiamiento, se otorgará a los fondos mixtos/especiales, actualmente en operación, que permitan articular la política pública en materia de cultura, considerando, principios de corresponsabilidad, descentralización y transparencia y cumplan con las disposiciones que determine el CONACULTA y las Entidades Federativas, en los términos de las siguientes disposiciones aplicables:</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

Los recursos de los programas de infraestructura deportiva, deben ser radicados en el primer trimestre del año fiscal 2015, toda vez, que su atrasó ha llevado a que los tiempos de ejercicio y comprobación, empaten con el termino del ejercicio fiscal, por lo que, de esta manera, el ejercicio del presupuesto asignado a es observados por los órganos de fiscalización, correspondientes.

Por consiguiente, se deberá ajustar la parte normativa vigente de los Lineamientos de Operación correspondientes.

Suscribe



GRUPO PARLAMENTARIO



encontramos por debajo de naciones como Panamá y El Salvador. A pesar de eso, el gobierno federal ha mantenido la estrategia de la creación desmedida de Fondos cuyos recursos se manejan con total libertad, opacidad e impunidad.

Un ejemplo de esto es el “fondo metropolitano” constituido con recursos públicos que en teoría se utilizan en Estados con zonas metropolitanas que necesitan de una asignación especial para el desarrollo de proyectos específicos de infraestructura, equipamiento, movilidad y prevención de fenómenos meteorológicos.

Actualmente, los recursos del fondo metropolitano se reparten en proporción de 39.03% para el valle de México, 10.13% a Guadalajara y 8.73% a Monterrey, para este año se plantea un incremento en sus recursos del 4.4%, respecto al año pasado sin justificación alguna.

Nuevamente nos encontramos con la tendencia en materia presupuestaria que incrementa y utiliza los recursos presupuestales sin ofrecer ninguna garantía a la sociedad.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Este Fondo, como muchos otros, es ejemplo de opacidad e impunidad pues no existe legislación que obligue a los gobernadores de los Estados beneficiados a transparentar la información y, por irreal que suene, tampoco contamos con una sanción para aquellos que la omitan, es por eso que año con año, los gobiernos beneficiados se han mantenido totalmente omisos en el manejo y destino de esos capitales.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano plantea modificar ese artículo para incluir una consecuencia a las entidades que omitan o falseen la rendición de cuentas, especificando que los recursos serán retenidos hasta que la información sea completada o corregida, y, en caso de no hacerlo, se privará de los dineros del Fondo.

Derivado de lo anterior, someto a consideración del pleno, la siguiente reserva al artículo 38, Décimo Párrafo, del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, al tenor de.



GRUPO PARLAMENTARIO



Único.- Se modifica el artículo 38, Décimo Párrafo, del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, para quedar como sigue:

Artículo 38. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

...

...

...

...

...

...

...

...

Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano,



GRUPO PARLAMENTARIO



misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad, **EN CASO DE QUE ELLO NO OCURRA DURANTE CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL EJERCICIO, NO SE LIBERARAN LOS RECURSOS PARA SU APLICACIÓN Y SE LE RETIRARÁ COMO UNA ZONA BENEFICIADA PARA EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO.**

...

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 38. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 38. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad.</p> <p>...</p>	<p>Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad, EN CASO DE QUE ELLO NO OCURRA DURANTE CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL EJERCICIO, NO SE LIBERARAN LOS RECURSOS PARA SU APLICACIÓN Y SE LE RETIRARÁ COMO UNA ZONA BENEFICIADA PARA EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO.</p>
--	---



"2014, Año de Octavio Paz"



(40) 2
NA

C. DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente


 SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Nombre _____ Hora 13:16

Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta H. Comisión, la reserva al artículo 39, respecto al Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para adicionar un último párrafo al tenor de la siguiente:

RESERVA

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
Artículo 39. La Secretaría de Educación Pública será responsable de...: I. ... II. ... III. 	Artículo 39. La Secretaría de Educación Pública será responsable de...: I. ... II. ... III. La Secretaría de Educación Pública realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría, con el objetivo que el 50 por ciento de los recursos aprobados para el Programa de Reforma Educativa, sean regularizables en los subsecuentes ejercicios fiscales, con la finalidad de fortalecer la autonomía de gestión a que se refiere el Artículo 28 Bis de la Ley General de Educación.



"2014, Año de Octavio Paz"



JUSTIFICACIÓN

Se establece la obligación de que cuando menos el 50% de los recursos se conviertan en regularizables para avanzar en el establecimiento de los recursos para la operación y mantenimiento de las escuelas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DMGL', is positioned above a horizontal line.

Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas

(45)

6
PAN

**Diputado Federal
JUAN PABLO ADAME ALEMÁN**



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
13 NOV 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre JA Hora 13:17

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de Noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.

El suscrito Juan Pablo Adame Alemán, Diputado Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone **adicionar artículo transitorio** al Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

[Handwritten signature]

DICE	DEBE DECIR
[...]	<i>La dotación de receptores digitales del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) deberá ser suspendida al comenzar el periodo de precampañas electorales, momento descrito en el Artículo 226 numeral 2 Inciso B de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, reanudándose ésta una vez concluida la jornada electoral.</i>



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

DIP. JUAN PABLO ADAME ALEMÁN

(47) 32
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 noviembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.



[Handwritten signature and notes on the left margin]

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la que suscribe, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL** del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 para quedar como sigue:

Se reducen en \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos) los recursos correspondientes al concepto Provisiones Salariales y Económicas del **Anexo 20, Ramo 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**, para quedar como sigue

Anexo 20, Ramo 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

	Monto
Provisiones salariales y económicas	\$ 2,367, 458, 828

Se incrementa en 3, 000,000,000.00 (tres mil millones de pesos) al Ramo 13 Marina, contenido en el Anexo 1, Gasto Neto Total, para quedar como sigue:

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 14:21



ANEXO 1.GASTO NETO TOTAL (pesos)

B: Ramos Administrativos	
13. Marina	30, 025,522,576

ATENTAMENTE

Dip. Uriel Flores Aguayo





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



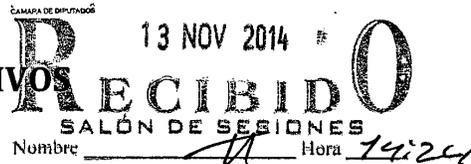
**RESERVA AL ANEXO 1 Y ANEXO 7 DEL DICTAMEN CON *MC*
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015.**

ZULEYMA HUIDOBRO GONZÁLEZ integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **Anexo 1 y Anexo 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, al tenor de la siguiente,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Cuando hablamos de los procedimientos legislativos en materia de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, nos podemos dar cuenta que una de las atribuciones constitucionales más importantes que tiene la H. Cámara de Diputados es aquella que se encuentra establecida en el artículo

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**GRUPO PARLAMENTARIO**

74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo le concierne el procedimiento para revisar la Cuenta Pública, la cual se realiza a través de la entidad de fiscalización superior de la federación, con el fin de llevar a cabo el monitoreo de la aplicación del gasto público.

Sin embargo, en el quehacer legislativo en este ámbito se encuentran una serie de anomalías y frivolidades que benefician a una cúpula política, mientras que la desigualdad en materia económica que vive México es alarmante. La distribución de la riqueza en nuestro país es una de las peores; unos pocos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas para subsistir.

Es necesaria una reforma fiscal más equitativa, que amplíe la base tributaria y que atempere la brutal concentración de los ingresos; revisión inmediata de la eficacia y alcance de los programas sociales y, por supuesto, una reorientación urgente en el ámbito presupuestal. El ejercicio del dinero público debe



GRUPO PARLAMENTARIO



ser sometido a una evaluación inmediata y extraordinaria, y revisarse, las prioridades en el gasto público nacional.

Están en juego muchos temas relevantes, empezando por una estabilidad social amenazada. En México hoy los pobres son más pobres y no tenemos la capacidad para enfrentar alguna crisis; hoy en día el campo es uno de los más golpeados y ha sido excluido por el modelo económico del país, lo cual es muy serio si consideramos que este sector es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la estructura económica.

Cuando se examinan los diagnósticos que se han elaborado acerca del sector en los últimos años, la información y las estadísticas muestran un panorama desolador; los indicadores económicos y de calidad de vida revelan que, en muchos aspectos, el campo y sus habitantes no sólo no han mejorado, sino que han retrocedido, dejando a los campesinos en condiciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño que la nuestra.

La cuestión rural no es un problema menor, pues cerca de 10 millones de personas mantienen una estrecha relación laboral

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



con el campo, generando bienes y servicios en sus unidades productivas, como jornaleros agrícolas o trabajando sin remuneración monetaria, como sucede frecuentemente con las mujeres y los menores de edad.

Para aquellos campesinos que han llegado a situaciones límite, la estrategia de supervivencia es la migración, buscando un nivel de vida mejor.

En cuanto al Estado, la reorientación de su relación con el campo y las limitaciones de sus recursos hacen poco realista y sostenible el subsidio permanente y suficiente para el campo como una política pública.

Consideramos que la actual política de gasto del propio poder legislativo es injustificable y reprobable, debido a que se ha comprobado que tanto en la cámara baja o como en la alta, se han presentado en algunas comisiones facturas para justificar gastos como spa, cantinas o restaurantes de lujo; asimismo, el sin número de “bono especial” entregados a los grupos parlamentarios durante la aprobación de algunas de las reformas estructurales.



GRUPO PARLAMENTARIO



Aunque en este momento es imposible conocer cuánto dinero se ha entregado a los grupos parlamentarios bajo el rubro de "subvenciones extraordinarias", porque son recursos que ejercen las bancadas de forma discrecional, hay un poco de luz respecto a los montos que se erogan.

En este contexto, surge la necesidad de reducir el presupuesto establecido en dichos órganos de gobierno, conduciendo las finanzas públicas bajo el principio de austeridad republicana, eliminando gastos innecesarios.

Es por lo que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos pertinente la disminución del presupuesto asignado al poder legislativo, es decir, a la Cámara de Senadores y Diputados, en un porcentaje al menos equivalente al 25 por ciento de su ingreso neto de conformidad con lo establecido en el anexo 1 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo que la cantidad que resulte de lo antes mencionado sea destinado al anexo 7 de este mismo proyecto, en lo



GRUPO PARLAMENTARIO



concerniente al rubro de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente reserva que reforma el ANEXO 1 y el ANEXO 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Único.- Se reforman los ANEXOS 1 y 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
Gasto programable	
Poder Legislativo	13,398,337,641
Cámara de Senadores	4,019,177,269
Cámara de Diputados	7,339,166,195
Auditoria Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	91,595,220,793
Gasto programable	
Poder Legislativo	10,588,751,975
Cámara de Senadores	3,014,382,952



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Cámara de Diputados	5,504,374,646
Auditoría Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	137,877,131	356,892,966
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
--	-------------------------------	--------------------	--	-------



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	3,039,962,997	3,196,478,831
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518


 Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los días ____ del
 _____ de 2014.



GRUPO PARLAMENTARIO



Presidente de la República”, es decir, a publicitar la imagen del titular del Ejecutivo Federal.

Tan solo un estudio realizado por varias organizaciones civiles en México revela que Enrique Peña Nieto destinó en 2013, un gasto aproximado de 4 mil millones de pesos en publicidad gubernamental.

Si a esto le sumamos que la legislación vigente no es clara frente a estos temas, podemos afirmar que el Ejecutivo Federal incrementa indiscriminadamente esta cifra año con año, debido a dichas deficiencias en la Ley.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, México es un país con 53 millones de pobres y 11.5 millones en pobreza extrema. Es alarmante que con esas cifras se destinen recursos tan elevados a la publicidad de las actividades del Presidente, y no para tratar de generar soluciones eficaces que ayuden a disminuir dichas cifras tan alarmantes.



GRUPO PARLAMENTARIO



En contraste, los recursos para las instituciones de seguridad siguen aumentado así como los casos de personas asesinadas o desaparecidas por todo el territorio nacional. Sabemos con claridad que la violencia no se combate con más violencia. Es necesario generar políticas que saquen a los jóvenes de la calles alejándolos de las manos de la delincuencia organizada, es decir, generar más y mejores fuentes de empleo, así como el número de espacios en las escuelas públicas.

Para dar un ejemplo de lo anterior, en el presente Presupuesto de Egresos se pretende aumentar en 6 mil 32 millones 704 mil 741 pesos a Defensa Nacional, lo cual nos parece aberrante después de saber que miles de estudiantes se quedan sin un lugar en las escuelas públicas.

Por lo anterior nuestra propuesta es aumentar dicha cantidad al rubro de Educación Pública a fin de aminorar dicha problemática y garantizar en mayor medida lo estipulado en el artículo 3 de nuestra constitución política.



GRUPO PARLAMENTARIO



Lo hemos repetido constantemente, lo que nuestro país necesita es una política de gasto eficiente, transparencia, anticorrupción y sobre todo de austeridad republicana. Tenemos que entender que la violencia no termina con el aumento de policías ni con el endurecimiento de la penas.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que la educación y la cultura, además de la generación de empleos dignos sacará a nuestro país del agujero en el que está inmerso, por eso presentamos esta reserva que va enfocada en disminuir los recursos de la Defensa Nacional y destinarlos al Educación Pública, porque un pueblo con cultura es un pueblo con futuro.

Por eso y más seguiremos pugnando por cambiar este país que es un pueblo honesto y trabajador que necesita un gobierno eficaz en el ejercicio de sus funciones.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva:

Anexo 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) del DICTAMEN

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
--------------------	----------------



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Gasto Programable	
01...	
02 ...	
03...	
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	2,200,521,844
Del 03 al 06	
07 Defensa Nacional	71,273,654,718
...	
11 Educación Pública	305,057,143,549
...	
Del 12 al 38	
...	
...	
C: RAMOS GENERALES	2,206,865,315,197
Gasto Programable	
...	
Gasto No Programable	
...	
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	706,453,937,895
Gasto Programable	
...	
Gasto No Programable	
...	
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la	443,764,476,182



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Administración Pública Federal	
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000

Anexo 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) PROPUESTO

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
Gasto Programable	
01...	
02 ...	
03...	
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	2,200,521,844
Del 03 al 06	
07 Defensa Nacional	65,240,949,977
...	
11 Educación Pública	311,089,848,290
...	
Del 12 al 38	
...	
...	
C: RAMOS GENERALES	2,206,865,315,197
Gasto Programable	
...	
Gasto No Programable	
...	
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	706,453,937,895
Gasto Programable	



GRUPO PARLAMENTARIO



...	
Gasto No Programable	
...	
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal	443,764,476,182
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000



GRUPO PARLAMENTARIO



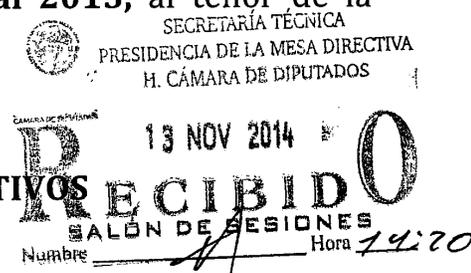
21
MC
(51)

RESERVA AL ANEXO 1 Y ANEXO 7 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

JUAN LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **Anexo 1 y Anexo 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, al tenor de la siguiente,

R

[Handwritten signature]



Cuando hablamos de los procedimientos legislativos en materia de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, nos podemos dar cuenta que una de las atribuciones constitucionales más importantes que tiene la H. Cámara de Diputados es aquella que se encuentra establecida en el artículo



GRUPO PARLAMENTARIO



74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo le concierne el procedimiento para revisar la Cuenta Pública, la cual se realiza a través de la entidad de fiscalización superior de la federación, con el fin de llevar a cabo el monitoreo de la aplicación del gasto público.

Sin embargo, en el quehacer legislativo en este ámbito se encuentran una serie de anomalías y frivolidades que benefician a una cúpula política, mientras que la desigualdad en materia económica que vive México es alarmante. La distribución de la riqueza en nuestro país es una de las peores; unos pocos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas para subsistir.

Es necesaria una reforma fiscal más equitativa, que amplíe la base tributaria y que atempere la brutal concentración de los ingresos; revisión inmediata de la eficacia y alcance de los programas sociales y, por supuesto, una reorientación urgente en el ámbito presupuestal. El ejercicio del dinero público debe



GRUPO PARLAMENTARIO



ser sometido a una evaluación inmediata y extraordinaria, y revisarse, las prioridades en el gasto público nacional.

Están en juego muchos temas relevantes, empezando por una estabilidad social amenazada. En México hoy los pobres son más pobres y no tenemos la capacidad para enfrentar alguna crisis; hoy en día el campo es uno de los más golpeados y ha sido excluido por el modelo económico del país, lo cual es muy serio si consideramos que este sector es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la estructura económica.

Cuando se examinan los diagnósticos que se han elaborado acerca del sector en los últimos años, la información y las estadísticas muestran un panorama desolador; los indicadores económicos y de calidad de vida revelan que, en muchos aspectos, el campo y sus habitantes no sólo no han mejorado, sino que han retrocedido, dejando a los campesinos en condiciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño que la nuestra.

La cuestión rural no es un problema menor, pues cerca de 10 millones de personas mantienen una estrecha relación laboral



GRUPO PARLAMENTARIO



con el campo, generando bienes y servicios en sus unidades productivas, como jornaleros agrícolas o trabajando sin remuneración monetaria, como sucede frecuentemente con las mujeres y los menores de edad.

Para aquellos campesinos que han llegado a situaciones límite, la estrategia de supervivencia es la migración, buscando un nivel de vida mejor.

En cuanto al Estado, la reorientación de su relación con el campo y las limitaciones de sus recursos hacen poco realista y sostenible el subsidio permanente y suficiente para el campo como una política pública.

Consideramos que la actual política de gasto del propio poder legislativo es injustificable y reprobable, debido a que se ha comprobado que tanto en la cámara baja o como en la alta, se han presentado en algunas comisiones facturas para justificar gastos como spa, cantinas o restaurantes de lujo; asimismo, el sin número de “bono especial” entregados a los grupos parlamentarios durante la aprobación de algunas de las reformas estructurales.



GRUPO PARLAMENTARIO



Aunque en este momento es imposible conocer cuánto dinero se ha entregado a los grupos parlamentarios bajo el rubro de "subvenciones extraordinarias", porque son recursos que ejercen las bancadas de forma discrecional, hay un poco de luz respecto a los montos que se erogan.

En este contexto, surge la necesidad de reducir el presupuesto establecido en dichos órganos de gobierno, conduciendo las finanzas públicas bajo el principio de austeridad republicana, eliminando gastos innecesarios.

Es por lo que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos pertinente la disminución del presupuesto asignado al poder legislativo, es decir, a la Cámara de Senadores y Diputados, en un porcentaje al menos equivalente al 25 por ciento de su ingreso neto de conformidad con lo establecido en el anexo 1 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo que la cantidad que resulte de lo antes mencionado sea destinado al anexo 7 de este mismo proyecto, en lo



GRUPO PARLAMENTARIO



concerniente al rubro de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente reserva que reforma el ANEXO 1 y el ANEXO 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Único.- Se reforman los ANEXOS 1 y 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
Gasto programable	
Poder Legislativo	13,398,337,641
Cámara de Senadores	4,019,177,269
Cámara de Diputados	7,339,166,195
Auditoria Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	91,595,220,793
Gasto programable	
Poder Legislativo	10,588,751,975
Cámara de Senadores	3,014,382,952



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Cámara de Diputados	5,504,374,646
Auditoría Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	137,877,131	356,892,966
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
--	-------------------------------	--------------------	--	-------



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	3,039,962,997	3,196,478,831
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los días ____ del
_____ de 2014.*



GRUPO PARLAMENTARIO



(52)
26

RESERVA AL ANEXO 1 Y ANEXO 7 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

R

RICARDO MEJÍA BERDEJA integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **Anexo 1 y Anexo 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, al tenor de la siguiente,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DESECHADA
13 NOV. 2014
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 14:18
13 NOV 2014

Cuando hablamos de los procedimientos legislativos en materia de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, nos podemos dar cuenta que una de las atribuciones constitucionales más importantes que tiene la H. Cámara de Diputados es aquella que se encuentra establecida en el artículo

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo le concierne el procedimiento para revisar la Cuenta Pública, la cual se realiza a través de la entidad de fiscalización superior de la federación, con el fin de llevar a cabo el monitoreo de la aplicación del gasto público.

Sin embargo, en el quehacer legislativo en este ámbito se encuentran una serie de anomalías y frivolidades que benefician a una cúpula política, mientras que la desigualdad en materia económica que vive México es alarmante. La distribución de la riqueza en nuestro país es una de las peores; unos pocos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas para subsistir.

Es necesaria una reforma fiscal más equitativa, que amplíe la base tributaria y que atempere la brutal concentración de los ingresos; revisión inmediata de la eficacia y alcance de los programas sociales y, por supuesto, una reorientación urgente en el ámbito presupuestal. El ejercicio del dinero público debe



GRUPO PARLAMENTARIO



ser sometido a una evaluación inmediata y extraordinaria, y revisarse, las prioridades en el gasto público nacional.

Están en juego muchos temas relevantes, empezando por una estabilidad social amenazada. En México hoy los pobres son más pobres y no tenemos la capacidad para enfrentar alguna crisis; hoy en día el campo es uno de los más golpeados y ha sido excluido por el modelo económico del país, lo cual es muy serio si consideramos que este sector es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la estructura económica.

Cuando se examinan los diagnósticos que se han elaborado acerca del sector en los últimos años, la información y las estadísticas muestran un panorama desolador; los indicadores económicos y de calidad de vida revelan que, en muchos aspectos, el campo y sus habitantes no sólo no han mejorado, sino que han retrocedido, dejando a los campesinos en condiciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño que la nuestra.

La cuestión rural no es un problema menor, pues cerca de 10 millones de personas mantienen una estrecha relación laboral



GRUPO PARLAMENTARIO



con el campo, generando bienes y servicios en sus unidades productivas, como jornaleros agrícolas o trabajando sin remuneración monetaria, como sucede frecuentemente con las mujeres y los menores de edad.

Para aquellos campesinos que han llegado a situaciones límite, la estrategia de supervivencia es la migración, buscando un nivel de vida mejor.

En cuanto al Estado, la reorientación de su relación con el campo y las limitaciones de sus recursos hacen poco realista y sostenible el subsidio permanente y suficiente para el campo como una política pública.

Consideramos que la actual política de gasto del propio poder legislativo es injustificable y reprobable, debido a que se ha comprobado que tanto en la cámara baja o como en la alta, se han presentado en algunas comisiones facturas para justificar gastos como spa, cantinas o restaurantes de lujo; asimismo, el sin número de "bono especial" entregados a los grupos parlamentarios durante la aprobación de algunas de las reformas estructurales.



GRUPO PARLAMENTARIO



Aunque en este momento es imposible conocer cuánto dinero se ha entregado a los grupos parlamentarios bajo el rubro de "subvenciones extraordinarias", porque son recursos que ejercen las bancadas de forma discrecional, hay un poco de luz respecto a los montos que se erogan.

En este contexto, surge la necesidad de reducir el presupuesto establecido en dichos órganos de gobierno, conduciendo las finanzas públicas bajo el principio de austeridad republicana, eliminando gastos innecesarios.

Es por lo que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos pertinente la disminución del presupuesto asignado al poder legislativo, es decir, a la Cámara de Senadores y Diputados, en un porcentaje al menos equivalente al 25 por ciento de su ingreso neto de conformidad con lo establecido en el anexo 1 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo que la cantidad que resulte de lo antes mencionado sea destinado al anexo 7 de este mismo proyecto, en lo



GRUPO PARLAMENTARIO



concerniente al rubro de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente reserva que reforma el ANEXO 1 y el ANEXO 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Único.- Se reforman los ANEXOS 1 y 7 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
Gasto programable	
Poder Legislativo	13,398,337,641
Cámara de Senadores	4,019,177,269
Cámara de Diputados	7,339,166,195
Auditoria Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 1 GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS	91,595,220,793
Gasto programable	
Poder Legislativo	10,588,751,975
Cámara de Senadores	3,014,382,952



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Cámara de Diputados	5,504,374,646
Auditoría Superior de la Federación	2,039,994,377
(...)	(...)

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	137,877,131	356,892,966
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518

Anexo 7 PREVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
--	-------------------------------	--------------------	--	-------



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la Republica	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04 Gobernación	665,974,180	200,864,029	404,438,861	1,271,277,090
05 Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06 Hacienda y Crédito Público	538,433,260	266,414,923	170,341,504	975,189,687
07 Defensa Nacional	703,597,102	107,766,667		811,364,335
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	3,039,962,997	3,196,478,831
09 Comunicación y Transporte	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10 Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11 Educación pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12 Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,581
13 Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14 Trabajo y Previsión social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17 Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,751
18 Energía	44,967,186	608,082,854	16,893,223	669,963,263
20 Desarrollo Social	59,957,857	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21 Turismo	30,827,099		11,422,380	42,249,469
27 Función Pública	43,658,004		5,518,555	49,186,559
31 Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	50,747,193	356,776,518

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los días ____ del
____ de 2014.*



GRUPO PARLAMENTARIO



y paraestatales, así como la asignación del ingreso destinado para la implementación de los diferentes programas sociales en materia de educación, salud, vivienda, entre otros.

Sin embargo, anualmente somos testigos del derroche desmedido del erario, dando prioridad a gastos innecesarios a favor de la alta burocracia de este país, como sueldos exorbitantes, bonos, viáticos, pensiones a ex presidentes, servicios médico privados, cajas de ahorro especiales y la lista puede seguir y seguir.

Es tal el desdén con el que se ve a los rubros que verdaderamente tienden a promover el desarrollo nacional, que en el proyecto que ahora estamos discutiendo, pese a que presenta un ligero aumento en el ramo educativo, aún persisten rubros sensibles, tal como lo es la deserción de alumnos en todos los niveles del sistema escolar, a causa de impedimentos económicos.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Pues por más irrisoria que pueda parecer la propuesta del Ejecutivo Federal contempla para el “*Programa Nacional de Becas*” un presupuesto de únicamente 6 mil millones 525 mil cuarenta y cinco pesos, pese a que de conformidad con evaluaciones internacionales revelan que México se mantiene como uno de los países con las más altas tasas de población que no estudia con muy bajos niveles de egreso en bachillerato y educación superior.

En cambio, en este Proyecto se otorga a la Secretaría de Gobernación atribuciones y montos presupuestarios desorbitados con el claro objetivo de utilizar a esta instancia como instrumento de control político.

No podemos permitir que se le siga restando importancia a una materia de vital importancia para el desarrollo de las personas y en general que permite la transformación social, como lo es la educación.



GRUPO PARLAMENTARIO



Pues tal y como se ha demostrado, una buena educación en la población se asocia con el mejoramiento de la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la construcción de la ciudadanía y la identidad y, en definitiva, con el fortalecimiento de la cohesión social.

En este sentido consideramos necesario que se le otorgue mayores recursos al *Programa Nacional de Becas* equivalentes a 50% más de lo señalado en el Proyecto, descontando la cantidad que resulte del presupuesto destinado al Consejo de la Judicatura Federal para 2015.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de este H. Asamblea, la siguiente reserva que reforma al **ANEXO 1** y **ANEXO 18 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Único.- Se reforman los **ANEXOS 1 y 18** del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015**, para quedar como sigue:

ANEXO 1 GASTO NETO TOTAL (pesos) del DICTAMEN

A: RAMOS AUTÓNOMOS		94,497,306,659
Gasto Programable		
...
03	Poder Judicial de la Federación	51,766,068,710
	Consejo de la Judicatura Federal	44,052,127,906
GASTO NETO TOTAL		4,676,237,100,000

ANEXO 1 GASTO NETO TOTAL (pesos) PROPUESTO

A: RAMOS AUTÓNOMOS		87,972,260,854
Gasto Programable		
...
03	Poder Judicial de la Federación	45,241,022,905
	Consejo de la Judicatura Federal	37,527,082,101
GASTO NETO TOTAL		4,669,712,054,195

ANEXO 18 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES (pesos) del DICTAMEN

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
------	-------------------------	-------



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

...		
11 Educación Pública		132,654,688,843

	Programa Nacional de Becas	6,525,045,805

ANEXO 18 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES (pesos) PROPUESTO

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
...		
11 Educación Pública		139,179,734,648

	Programa Nacional de Becas	13,050,091,610

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



extranjero, son las pruebas de que a este gobierno no le preocupa en lo mas mínimo gastar y dejar al país en la inmundicia.

Tal es el caso del multimillonario avión presidencial, cuyo costo es de 6 mil 547 millones de pesos, transporte que ni los Presidentes de las naciones más poderosas como Estados Unidos, Rusia, China u otras usan. Una aeronave que en comparación con los países ya mencionados, asciende por mucho.

El 'Air Force One' de Estados Unidos, por ejemplo, tiene un costo de 4 mil 599 millones 379 439 pesos, 2 mil millones de pesos menos que la nueva joya de Enrique Peña Nieto, o el sultán de Brunei, quien utiliza un Airbus A-340 valuado en 5 mil 710 millones de pesos, aun así es más barato que el del Presidente mexicano.

Sin embargo, esta compra aún no resume el gasto completo de dicho palacio volador, sino que además habría que sumarle una cantidad aproximada de otros mil millones de pesos para la adecuación y remodelación del Hangar Presidencial. De tal modo que el precio que tendría que pagar el erario será de 7 mil 645 millones de pesos.

También habría que hacer una suma extra al gasto del avión, ya que además de éste, el Presidente se propone estrenar una





GRUPO PARLAMENTARIO



flotilla “imperial” de seis helicópteros, cuyo costo sabemos es ascendente a los 776 millones de pesos.

Menester es mencionar que el avión presidencial y su flotilla “imperial” no son el único capricho multimillonario de Peña Nieto y su equipo de rateros. Sino que también existen otros gastos desmedidos, como lo es el del “Club Deportivo de Hacienda”, un gimnasio para empleados y jubilados de la Secretaría de Hacienda, por un monto de 16 millones de pesos.

Cabe destacar que durante la pasada administración de Felipe Calderon, se designó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, como la instancia encargada de hacer la transeferencia del dinero para la compra del 787 Dreamliner, el avión presidencial, sin embargo, la transparencia y el contrato de la compra no puede hacerse público ya que Banobras lo ha declarado como clasificado.

Es insultante que en un país con más de 55 millones de personas en pobreza extrema, desempleo, violencia y muertes que aumentan día con día, el Presidente se dé el lujo y descaro de malgastar estas cantidades exorbitantes en caprichos para él y sus amigos en el poder.





GRUPO PARLAMENTARIO



Con esa cantidad, se podrían construir al menos ocho hospitales tipo IMSS, con 189 camas, 11 quirofanos, dos salas de partos y una sala de urgencias, para atender a 240 mil personas, como el contruido en Hermosillo Sonora; o también alrededor de ocho hospitales como el construido en Coatzacoalcos, Veracruz, con la capacidad de atender a un millón 600 mil personas.

Con base a lo previamente argumentado, exigimos se otorgue la completa transparencia a todos estos contratos, se cancele la adquisición de dichos proyectos, y se haga una reducción de 9 mil 276 millones de pesos a Defensa Nacional, monto que está destinado para la compra de los seis helicópteros y el avión presidencial, y se incluya dentro del Ramo 20 Administrativo, en Desarrollo Social, del Anexo 1, con la finalidad de crear más hospitales en México.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto que Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.





GRUPO PARLAMENTARIO



Único.- Se modifica el Anexo 1 del Dictamen con Proyecto de Decreto que expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Anexo 1. Gasto Neto Total (pesos) DEL DICTAMEN

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
...	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
...	
07 Defensa Nacional	71,273,654,718
...	
20 Desarrollo Social	114,504,009,056
...	
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000

Anexo 1. Gasto Neto Total (pesos) PROPUESTO

A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659
...	





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
...	
07 Defensa Nacional	61,997,654,718
...	
20 Desarrollo Social	123,780,009,056
...	
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000





GRUPO PARLAMENTARIO



RESERVA A LOS ANEXOS 1 Y 18 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

[Handwritten signature]

RICARDO MONREAL ÁVILA integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva a los anexos 1 y 18 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el **Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultural es una fuente de riqueza para la sociedad, ya que mediante el respeto y la valoración de la diversidad existe un dinamismo social y económico, sus factores son positivos para el desarrollo humano y la convivencia pacífica en un hemisferio.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:37





GRUPO PARLAMENTARIO



Lamentablemente en México no se toma con seriedad el tema, tenemos muy poco apoyo para este rubro y en el Presupuesto de Egresos es escaso lo destinado a programas culturales.

De hecho, se prefiere destinar millones de pesos a la impartición de justicia y sólo unos cientos a educación, agricultura, salud y cultura, un grave error que se comete año tras año.

Para darnos una idea, estadísticas del 2013, señalan que el 55% de los mexicanos han visitado una biblioteca, el 41% han acudido a una librería. Solo el 27% de la población ha leído por lo menos un libro en dicho año, a comparación de otros países como Francia donde 71% han leído mínimo una obra los últimos 12 meses y en Reino Unido el 82% lo ha hecho.¹

Cuatro de cada 10 mexicanos nunca leen los periódicos y una cuarta parte de la población no tiene un solo libro en su casa.

Los retos son grandes, ya que el 87% de mexicanos no ha ido a centros culturales, y a pesar de que existe un gran patrimonio cultural en México, los incentivos son pocos, los programas de

¹ <http://www.animalpolitico.com/blogueros-vision-legislativa/2013/06/04/con-que-se-come-la-cultura-en-mexico/>



GRUPO PARLAMENTARIO



inclusión no son suficientes porque no se atienden con seriedad, los hábitos culturales son lamentables y esto es el reflejo de la sociedad en la que vivimos.

Si bien dice María Teresa Uriarte, Coordinadora de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México: “La cultura se contagia por osmosis, transforma a los seres humanos y es un antídoto contra la violencia”.

La cultura, la educación, el empleo digno, la garantía de servicios públicos adecuados, la transparencia y austeridad gubernamental son los elementos que permitirán salir a nuestro país del hueco en el que se encuentra y por ello los diputados de Movimiento Ciudadano presentamos esta reserva, para que se le brinden los recursos suficientes a programas culturales y así, trabajar en la prosperidad y educación de millones de mexicanos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva:



GRUPO PARLAMENTARIO



Anexo 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) del DICTAMEN

A: RAMOS AUTÓNOMOS	89,597,306,659
Gasto Programable	
01...	
02 Poder Judicial	51,769,068,710
Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Consejo de la Judicatura Federal	44,052,127,906
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
03...	
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	
04 Gobernación	
Del 05 a 38	
...	
...	
...	
...	
C: RAMOS GENERALES	2,206,865,315,197
Gasto Programable	
...	
Gasto No Programable	
...	
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	706,453,937,895
Gasto Programable	
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	923,525,227,774
Gasto Programable	



GRUPO PARLAMENTARIO



Gasto No Programable	
...	
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal	443,764,476,182
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000

Anexo 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) PROPUESTO

A: RAMOS AUTÓNOMOS	88,047,306,659
Gasto Programable	
01...	
02 Poder Judicial	50,219,068,710
Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Consejo de la Judicatura Federal	42,502,127,906
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
03...	
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	
04 Gobernación	
Del 05 a 38	
...	
...	
...	
...	
C: RAMOS GENERALES	2,206,865,315,197
Gasto Programable	



GRUPO PARLAMENTARIO



...	
Gasto No Programable	
...	
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	706,453,937,895
Gasto Programable	
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	923,525,227,774
Gasto Programable	
...	
Gasto No Programable	
...	
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal	443,764,476,182
GASTO NETO TOTAL	4,674,687,100,000

Anexo 18. RECURSOS PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DICTAMEN)

RAMO	DENOMINACION	Monto
TOTAL		704,932,446,742
06 Hacienda y Crédito Público		906,300,489
...		
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		734,025,241
...		
11 Educación Pública		132,654,688,843
...		
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales		246,497,715
...		
12 ...		
19...		
20...		
25...		
33...		
35...		



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



50...	
51...	

Anexo 18. RECURSOS PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PROPUESTO)

RAMO	DENOMINACION	Monto
TOTAL		706,482,446,742
06 Hacienda y Crédito Público		906,300,489
...		
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		734,025,241
...		
11 Educación Pública		134,204,688,843
...		
	Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	1,796,497,715
...		
12 ...		
19...		
20...		
25...		
33...		
35...		
50...		
51...		